



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL (DIVISORIO)
Demandante: NURY EDITH GERDTS COTES
Demandado: JAIRO SENEN MARTINEZ COTES
RADICACIÓN: 200013103001-2020-00024-00

Procede el Despacho a rechazar la presente demanda por falta de competencia en consideración a su cuantía.

De conformidad a lo convenido al numeral 4º. En los procesos divisorios que versen sobre bienes inmuebles por el valor del avalúo catastral y cuando versen sobre bienes muebles por el valor de los bienes objeto de la partición o venta.

Así las cosas visible a folio 25 se aprecia certificado catastral especial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, del año anterior, correspondiente al predio objeto de la división, señalándose como base gravable, es decir, avalúo catastral la suma de \$86.361.000.00.

En consecuencia, se evidencia la falta de competencia por el factor anunciado, correspondiente su conocimiento a las Jueces Civiles Municipales.

Por lo anterior, se dispone:

1º. Rechazar la presente demanda y se dispondrá su envío al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia para su reparto correspondiente a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

